



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución Nº 816/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ulises Ariel AGÚ como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mónica CRIVELLO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Sandra CASUSCELLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Tratamiento de efluentes fenólicos a través de procesos heterogéneos de oxidación avanzada", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Juan BUSSI, Silvia URRETA, y Griselda EIMER, como miembros titulares; y de los Dres. Ivana María MAGARIO, María ULLA y Verónica ELÍAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'P' followed by a flourish.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Tratamiento de efluentes fenólicos a través de procesos heterogéneos de oxidación avanzada”, presentada por el Ing. Ulises Ariel AGÚ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Juan BUSSI, Silvia URRETA, y Griselda EIMER.

Miembros Suplentes: Dres. Ivana María MAGARIO, María ULLA y Verónica ELÍAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1659/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior